



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
EXPEDIENTE: TET-PES-004/2022

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

Vista la cuenta de esta misma fecha, mediante la cual, el secretario de acuerdos en funciones de este Tribunal turna **oficio ITE-UTCE-696/2023**, signado por Stefany Sartillo Bernal, con el carácter de encargada provisional de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, atento a su contenido **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción de documentales. Téngase por recibido el escrito signado por la encargada provisional de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el cual solicita a esta autoridad informe si la resolución emitida en el presente expediente el nueve de octubre de la presente anualidad ha quedado firme, o en su caso informe una vez que haya causado ejecutoria la misma.

Ahora bien, en atención al contenido del escrito de cuenta, dígasele a la solicitante que se debe estar a lo resuelto en la sentencia emitida dentro del presente medio de impugnación, en la que, en el apartado C del Considerando DÉCIMO, se instruyó a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal informara tanto al Instituto Nacional Electoral como al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones cuando la referida sentencia cause estado, esto, a efecto de que, se procediera a la inscripción del denunciado en sus respectivos Registros de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.



Sin embargo, derivado de que la sentencia emitida dentro del presente procedimiento especial sancionador, fue impugnada ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y se encuentra sub judice, es que, aún no se puede considerar que la misma ha causado estado.

Por lo tanto, una vez agotada la cadena impugnativa respectiva, este Tribunal informará tanto al Instituto Nacional Electoral como al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones lo conducente, para que puedan dar cumplimiento a lo ordenado en dicha sentencia.

SEGUNDO. Domicilio para recibir notificaciones. Por otro lado, se tiene a la encargada provisional de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, señalando el correo electrónico: secretaria@itetlax.org.mx para recibir notificaciones.

Notifíquese a la encargada provisional de la **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** mediante el **correo electrónico** señalado para tal efecto y a la denunciante **Miriam Aline Lazo Caballero**, así como, a los denunciados **Renato Sánchez Rojas y Andrés Morales Cristóbal** mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal; debiendo agregarse a los autos las constancias de notificaciones respectivas.

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado por ministerio de ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

